



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 27 DE JUNIO DE 1986

Número 146

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución por la que se señala lugar y fechas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme en la Ctra. Provincial núm. 5-A, de Fortuna a Molina. Del p. k. 0,000 al 8,214».

2639

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 17 de marzo de 1986, en la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del P. G. O. U. de Murcia, relativo a diferentes clasificaciones, desclasificaciones y nuevas clasificaciones de la pedanía de Rincón de Seca. Expediente 888-4.

2639

Anuncio del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 3 de junio de 1986, por el que se aprueban inicialmente los Planes Especiales de Protección de Calblanque, Islas, Islotes y Litoral, Lomo de Bas y Puntas de Calnegre y Sierra de los Alamos y Gavilán, y Macizo de Revolcadores y Sabinar.

2640

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 16 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia y Bullas.

2640

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Murcia. Convenio colectivo de trabajo para «La Flor de Murcia, S. A.».

2641

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.008 de 1985.

2644

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Medidas provisionales núm. 385 de 1986.

2644

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 752 de 1984.

2644

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 258 de 1986.

2645

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 266 de 1986.

2645

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 268 de 1986.

2645

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 260 de 1986.

2645

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 262 de 1986.

2645

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 264 de 1986.	2646	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 273 de 1986.	2648
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 270 de 1986.	2646	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 274 de 1986.	2648
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 272 de 1986.	2646	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 275 de 1986.	2648
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 269 de 1986.	2646	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 276 de 1986.	2648
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 257 de 1986.	2646	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 279 de 1986.	2649
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 259 de 1986.	2647	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 282 de 1986.	2649
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 261 de 1986.	2647	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 283 de 1986.	2649
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 263 de 1986.	2647	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 285 de 1986.	2649
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 265 de 1986.	2647	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 287 de 1986.	2649

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Remodelación del Hogar Escuela La Milagrosa para instalaciones de los servicios municipales».	2650	LA UNION. Aprobado el tipo impositivo en la Contribución Territorial Urbana para el año 1986.	2650
LA UNION. Solicitud de licencia para establecer la industria de envasado de patatas.	2650	CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia apertura de establecimiento destinado a venta menor de ropa.	2650
		CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de pescadería.	2650

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 55 de 1986.	2651	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 64 de 1986.	2652
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 56 de 1986.	2651	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 66 de 1986.	2652
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 57 de 1986.	2651	Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur. Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2. Causa número 174 de 1986.	2652
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 59 de 1986.	2651	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 67 de 1986.	2652
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 62 de 1986.	2651	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 68 de 1986.	2652

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

737 **RESOLUCION** por la que se señala lugar y fechas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme en la Carretera Provincial núm. 5-A, de Fortuna a Molina. Del p. k. 0,000 al 8,214».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 1986, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme en la Carretera Provincial número 5-A, de Fortuna a Molina. Del p. k. 0,000 al 8,214», en los términos municipales de Molina de Segura y de Fortuna, esta Dirección Regional ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder en los locales de los Ayuntamientos citados al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia y en el diario La Verdad, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrá concurrir al expresado acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titulari-

dad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Fechas; horas; parcelas

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

21 julio 1986; 9,30 a 10,30; 1, 2, 3 y 9.
Id.; 10,30 a 11,30; 4, 5, 6 y 7.
Id.; 11,30 a 12,30; 8, 10, 11 y 12.
Id.; 12,30 a 13,30; 13, 14, 15, 16 y 17.
22 julio 1986; 9,30 a 10,30; 18, 19, 20 y 21.
Id.; 10,30 a 11,30; 22, 23, 24 y 25.
Id.; 11,30 a 12,30; 26, 27, 28 y 29.
Id.; 12,30 a 13,30; 30, 31, 32, 33 y 34.
23 julio 1986; 9,30 a 10,30; 35, 36, 37 y 38.
Id.; 10,30 a 11,30; 39, 40, 41 y 42.
Id.; 11,30 a 12,30; 43, 44, 45 y 46.
Id.; 12,30 a 13,30; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.
24 julio 1986; 9,30 a 10,30; 54, 55, 56, 59 y 61.
Id.; 10,30 a 11,30; 57, 58, 60 y 62.
Id.; 11,30 a 12,30; 63, 64, 82, 84 y 87.
Id.; 12,30 a 13,30; 65, 66, 67 y 68.
28 julio 1986; 9,30 a 10,30; 69, 70, 74 y 75.
Id.; 10,30 a 11,30; 76, 77, 78 y 79.
Id.; 11,30 a 12,30; 80, 81, 83 y 85.
Id.; 12,30 a 13,30; 86, 88, 89 y 90.
29 julio 1986; 9,30 a 10,30; 91, 92, 94 y 97.
Id.; 10,30 a 11,30; 93, 95, 96 y 98.

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

30 julio 1986; 10 a 11; 99, 100, 101 y 102.
Id.; 11 a 12; 103, 104, 105 y 107.
Id.; 12 a 13; 106, 109, 108 y 110.
Id.; 13 a 14; 111 y 112.

El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

738 **ANUNCIO** de la Resolución del Consejo de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 17 de marzo de 1986, en la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del P. G. O. U. de Murcia, relativo a diferentes clasificaciones, desclasificaciones y nuevas clasificaciones de la pedanía de Rincón de Seca. Expediente 888-4.

Con fecha 17 de marzo de 1986, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Aprobar definitivamente la Modificación del P. G. O. U. del T. M. de Murcia, en el área de la Pedanía del Rincón de Seca, consistente en la desclasificación de terrenos considerados anteriormente como suelo urbano, que pasan a ser clasificados de suelo urbanizable no programado «O», en una superficie aproximada de 15.000 m², Clasificar nuevos terrenos urbanos, en una superficie aproximada de 16.300 m², calificándolos de casco urbano de pedanías, transición de ensanche y colmatación —1c y 2c, previniéndose dos polígonos de actuación— 2 OPE, que permitan las cesiones de las áreas de suelo urbano destinadas a parques y jardines públicos y equipamientos colectivos —7a y 9a— ya existentes, o de nueva creación; así como

ajustar puntualmente según actuales límites del suelo urbano a la realidad edificatoria existente según aparece grafiado en los planos de ordenación urbanística que se incorporan al proyecto de modificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 16 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

739 ANUNCIO del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 3 de junio de 1986, por el se aprueban inicialmente los Planes Especiales de Protección de Calblanque, Islas, Islotes y Litoral, Lomo de Bas y Puntas de Calnegre y Sierra de los Alamos y Gavilán, y Macizo de Revolcadores y Sabinar.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 3 de junio de 1986, los Planes Especiales de Protección que seguidamente se detallan, se acuerda la apertura del período de información pública para que, durante el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones que estimen procedentes.

En virtud de la Apropación Inicial se suspende el otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en los términos del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 28 de mayo de 1985, sobre suspensión de licencias en las áreas objeto de Plan Especial de Protección.

— Plan Especial de Protección de Calblanque. Municipio de Cartagena.

— Plan Especial de Protección de las Islas, Islotes y Litoral de la Región. Municipios de Cartagena, Mazarrón, Lorca y Aguilas.

— Plan Especial de Protección de Lobo de Bas y Puntas de Calnegre. Municipio de Lorca.

— Plan Especial de Protección de las Sierras de los Alamos y Gavilán. Municipios de Moratalla y Caravaca de la Cruz.

— Plan Especial de Protección del Macizo de Revolcadores y El Sabinar. Municipios de Moratalla y Caravaca de la Cruz.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Murcia a 12 de junio de 1986.—El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, José Alberto Sáez de Haro.

740 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 16 de junio de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia y Bullas.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 16 de junio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 171/86.—Solicitud de legalización de una vivienda unifamiliar en el paraje de «El Romano». Promovido por don Francisco Robles Llorente. Bullas.

Expte. 172/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en bajo en la carretera de la Cruceta a Fuenes, Rincón de Seca. Promovido por don Joaquín Campillo Hernández. Murcia.

Expte. 173/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en el Camino Viejo de San Ginés, El Palmar. Promovido por don Andrés Martínez Martínez. Murcia.

Expte. 174/86.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda de P. O. y semisótano libre en el Carril Alonso, en Patiño. Promovido por don Bartolomé Nicolás García. Murcia.

Expte. 179/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda y almacén en el Carril de Los Pascuales en Llano de Brujas. Promovido por don José Antonio y Angel Zafra Abellán. Murcia.

Expte. 169/86.—Solicitud de autorización para rehabilitar vivienda en la Ctra. de Alicante, número 27, El Esparragal. Promovido por don Martín Robles Franco. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 17 de junio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3809

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 41/86

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «La Flor de Murcia, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2-5-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-5-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de mayo de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO INTERIOR DE «LA FLOR DE MURCIA, S.A.»

CAPITULO I.—AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.—Ambito funcional y territorial.

El presente convenio colectivo de empresa, es de aplicación en «La Flor de Murcia, S.A.» de Molina de Segura (Murcia).

Artículo 2.—Ambito personal.

El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en «La Flor de Murcia, S.A.», sociedad comprendida en el sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (BOE de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según orden del 27 de agosto del mismo año.

Su actividad principal es la elaboración y distribución de bebidas refrescantes propias, así como la comercialización de otros productos de los que pueda ser licenciataria.

Artículo 3.—Ambito temporal.

La duración del presente convenio colectivo, será de un año, a partir del día 1 de abril de 1986.

Cualquiera que sea la fecha de su publicación, sus efectos económicos comenzarán a regir a partir del día primero de abril de 1986. El convenio finalizará el día 31 de marzo de 1987.

La denuncia del convenio, se hará con tres meses de antelación a su vencimiento, por cualquiera de las partes firmantes del mismo, que enviará copia de la misma a la autoridad laboral. Con un mes de antelación, la parte denunciante remitirá copia del anteproyecto del convenio, a la otra.

Caso de no mediar denuncia, el convenio se entenderá prorrogado por la tática de año en año.

CAPITULO II.—VACACIONES Y JORNADA LABORAL

Artículo 4.—Vacaciones.

El período de vacaciones anual para los trabajadores afectados por este convenio, será de 30 días naturales, cualquiera que sea su categoría.

Por la índole de esta industria las vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de mayo y del día 1 de septiembre al 31 de diciembre.

Cada trabajador de esta empresa percibirá, con independencia de los salarios y demás pluses indicados y recogidos en la tabla de retribuciones anexa, un complemento de carácter anual como «Bolsa de vacaciones», consistente en una cantidad equivalente a quince días de salario base de convenio, más antigüedad —en su caso— y plus de convenio, pagadera en la segunda quincena del mes de agosto; no sujeta a cotización a la Seguridad Social, por ser concepto extrasalarial de los previstos en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la O.M. de 22/11-73.

El personal de la sección de ventas, que realice su trabajo o tarea, percibirá asimismo la parte correspondiente de dividir por doce la suma relativa a lo percibido durante el año natural anterior por el concepto de prima a la venta y al saldo resultante aplicarle el 75 por ciento.

Artículo 5.—Jornada laboral.

La jornada laboral para el personal afectado por el presente convenio, será de 1.826 horas y 27 minutos al año, distribuidas de la siguiente forma:

Primer período:

Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Jornada laboral de 7 horas y 45 minutos de lunes a viernes.

Segundo período:

Durante los meses de junio, julio y agosto.

Jornada laboral de 7 horas y 45 minutos, de lunes a viernes, y de 5 horas los sábados; trabajando de esta forma, un total de trece sábados al año.

CAPITULO III.—CATEGORIAS**Artículo 6.º—Secciones.**

La plantilla de la empresa se divide en dos secciones diferentes de acuerdo con sus peculiares características.

Sección de producción.—Comprende a los trabajadores dedicados a la fabricación, almacenaje y a la carga y descarga, así como a los técnicos, administrativos y subalternos.

Sección de ventas.—Comprende al personal dedicado a la venta-distribución de los artículos en el exterior de los locales de esta industria.

Artículo 7.º—Monitor de ventas y preventista.

Se establece para la sección de ventas, la categoría de monitor de ventas. Las funciones que corresponden realizar a esta categoría, son las atribuidas al oficial de primera; fijadas en el artículo 5.º, grupo IV b-2, de la Ordenanza Laboral del Sector; teniendo que realizar dichas funciones con mayor calidad y debiendo poseer superior responsabilidad e iniciativa y, además, participar en la preparación y orientación del equipo de ventas, tanto de vendedores como de ayudantes, así como su intervención directa en los servicios especiales de venta.

Artículo 8.º—Trabajos de categorías superior e inferior.

La empresa asignará a cada productor en su puesto de trabajo y de acuerdo con su categoría con arreglo a las necesidades de la industria y a la organización más conveniente de la misma para la mayor productividad del factor humano.

Los productores que en una y otra sección de la empresa realicen trabajo de superior o inferior categoría a la que tiene asignada en plantilla, cobrarán el sueldo de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza Laboral de Trabajo aplicable.

CAPITULO IV.—CESE Y PREAVISO**Artículo 9.º—Cese.**

El personal temporero o de campaña, será despedido por orden inverso al ingreso, comenzando por el más nuevo entre los de igual categoría y puesto de trabajo, avisándose el despido con ocho días naturales de antelación. El personal eventual temporero o de campaña en el momento de su cese, tendrá derecho a una indemnización de dos días de salario por cada mes o fracción de permanencia en la empresa.

Artículo 10.º—Preaviso.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma por escrito cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

El personal técnico, capataz de turno, de fabricación y monitor de ventas o preventistas, un mes; demás personal, diez días.

CAPITULO V.—RETRIBUCIONES**Artículo 11.º—Salarios.**

Todo el personal que preste sus servicios en la empresa afectada por este convenio, percibirá el salario que le corresponda a su peculiar categoría y trabajo que realice, según la tabla de salarios anexa a este convenio.

Artículo 12.º—Antigüedad.

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes de acuerdo con la norma establecida en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 13.º—Pagas extraordinarias.

Todo trabajador de esta empresa tendrá derecho anualmente a:

Dos pagas oficiales de una mensualidad de sus salarios —30 días— pagaderas en los meses de julio, 1.ª quincena, y el 20 de diciembre.

Una paga de empresa en concepto de beneficios en la cuantía de una mensualidad de su salario —30 días—, cuyo pago se fraccionará en dos mitades, que se harán efectivas durante los meses de marzo y septiembre.

Dichas pagas serán de salario base de convenio, antigüedad —en su caso— y plus de convenio.

Artículo 14.º—Horas extraordinarias y trabajos en festivos.

En relación a este detalle, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del sector y al artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo.

Artículo 15.º—Prima a la venta.

Todo el personal de la sección de ventas, que realice su trabajo a tarea, percibirá por tal concepto la cantidad de 6,50 pesetas por caja vendida, en venta directa (autoventa) y de 3 pesetas en venta indirecta (distribuidores).

Artículo 16.º—Plus convenio.

El personal afectado por el presente convenio percibirá por tal concepto, las cantidades que se reflejan en la tabla de salarios anexa.

El personal de la sección de ventas que efectúa su trabajo en la jornada laboral reglamentaria percibirá el citado plus de convenio correspondiente a su categoría profesional, columna segunda de la tabla salarial, sin tener derecho a la prima por venta.

Cuando el personal de la sección de ventas efectúe su trabajo a tarea, con un mínimo de visitas y actividades que establecerá la empresa, percibirá el plus de convenio y además la prima a la venta que corresponda.

Artículo 17.º—Dietas.

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia para prestar servicio a la empresa, los gastos que se originen, previo su justificante correspondiente, serán con cargo a la empresa.

CAPITULO VI.—MEJORAS SOCIALES**Artículo 18.º—Bajas por enfermedad y accidentes de trabajo.**

En estas circunstancias, oficialmente acreditadas, los trabajadores percibirán de la empresa, en tanto dure la situación de incapacidad laboral transitoria, la diferencia que exista entre la cantidad que percibe de los correspondientes seguros sociales hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real.

La empresa, en todo momento, podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportunos, y el trabajador se someterá a los reconocimientos médicos que se le indiquen.

Artículo 19.º—Póliza seguro de vida.

La empresa está obligada a concertar la correspondiente póliza para asegurar a sus trabajadores por las cantidades y motivos que a continuación se detallan:

—Por incapacidad profesional total y permanente, 500.000 pesetas.

—Por invalidez absoluta y permanente, 500.000 pesetas.

—Por muerte natural, 500.000 pesetas.

—Por muerte en accidente laboral, 1.000.000 de pesetas.

—Por muerte en accidente de circulación, 1.000.000 de pesetas.

En caso de muerte, los beneficiarios serán los designados por los interesados.

Estas garantías, terminan a los 65 años de edad, o por cese en la empresa.

Artículo 20.º—Premios a la constancia.

Se establecen los siguientes premios como pago por una sola vez.

a) Por 20 años de servicios continuados en la misma empresa, 7.500 pesetas.

b) Por 30 años de servicios continuados en la misma empresa, 15.000 pesetas.

Artículo 21.º—Vestuario personal

La empresa facilitará a los productores de las secciones de producción, distribución, y subalternos dos uniformes al año, compuesto de camisa y pantalón o dos monos, botas o zapatos, a juicio de la empresa, más una chaqueta anorak, cada dos años para el personal de distribución.

Al entregar los uniformes nuevos, deberán ser devueltos los recibidos anteriormente y lo mismo se efectuará cuando cesen en el servicio de la empresa.

El uso de las prendas indicadas es obligatorio durante el desempeño del trabajo, y queda terminantemente prohibido utilizarlas fuera del mismo.

CAPITULO VII.—DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 22.º—Comisión paritaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos de Trabajo se establece, para la vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que se deriven del presente convenio, una comisión paritaria según lo que se indica a continuación:

a) Estará compuesta por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, ambos designados de entre los miembros de la Comisión Negociadora.

b) Asimismo formará parte de esta Comisión Paritaria los asesores y expertos que las dos partes consideren necesario, libremente designados por las mismas con voz pero sin voto.

Artículo 23.º—Derechos sindicales.

En esta materia, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación.

Artículo 24.º—Legislación supletoria.

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral, Estatuto del Trabajador y demás disposiciones legales.

El enunciado del presente convenio, refleja exactamente la expresión de la libre voluntad de ambas partes negociadoras, por lo cual éstas, en prueba de conformidad, firman el presente texto de convenio en Molina de Segura a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

CAPITULO V.—TABLA DE RETRIBUCIONES

Artículo 11.º—Salarios.

Para una jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo, resultan las cantidades correspondientes a las categorías siguientes de salario diario, mensual y anual:

Técnicos (mensual)	Salario base	Plus convenio	Mensual	anual
Encargado general, jefe de departamento o técnico	75.000	10.500	85.500	1.282.500
Encargado sección, jefe de sección o técnico medio	58.225	10.500	68.725	1.030.875
Encargado de grupo	50.625	10.500	61.125	916.875
ADMINISTRATIVOS (mensual)				
Oficial primera	47.000	10.500	57.500	862.500
Oficial segunda	43.100	9.500	52.600	789.000
Auxiliar primera	42.000	8.400	50.400	756.000
Auxiliar segunda	35.700	7.850	43.550	653.250
SUBALTERNOS (mensual)				
Portero o vigilante	35.700	7.850	43.550	653.250
Telefonista	35.700	7.850	43.550	653.250
Mujer de limpieza	35.700	7.850	43.550	653.250
PERSONAL FABRICA (diario)				
Capataz de turno	1.640	350	1.990	905.450
Oficial primera	1.530	350	1.880	855.400
Oficial segunda	1.425	350	1.775	807.625
Peón especialista	1.395	280	1.675	762.125
Peón	1.345	280	1.625	739.375
PERSONAL VENTAS A TAREA (diario)				
Monitor de ventas	1.590	275	1.865	848.575
Oficial primera	1.535	275	1.810	823.550
Oficial segunda	1.430	275	1.705	775.775
Ayudante	1.395	235	1.630	741.650
PERSONAL VENTAS A JORNAL (diario)				
Monitor de ventas	1.585	350	1.935	880.425
Oficial de primera	1.530	350	1.880	855.400
Oficial segunda	1.425	350	1.775	807.625
Ayudante	1.395	280	1.675	762.125

(sin prima a la venta)
Prima a la venta, en servicio, por caja de 12 botellas (venta directa), 6,50 pesetas.

Prima a la venta, en servicio, por caja de 12 botellas (venta indirecta), 3 pesetas.

Otras mejoras: Compensación de 0,50 pesetas en caja vendida, para cubrir posibles robos y pérdidas de mercancía, y roturas que se puedan producir en el desarrollo de su trabajo habitual, tanto en ruta como en carga y descarga. Esta compensación económica, quedará nula en el caso de que la empresa contrate un seguro que cubra los riesgos antes citados, por ser ésta su finalidad.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3956

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación:

Habiéndose seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, autos de juicio Declarativo de Menor Cuantía número 1.008/85 a instancia de D. Francisco Cano del Baño y otros contra D. Fernando Castellanos Merchán, encontrándose éste en paradero desconocido, mediante la presente cédula se pone en conocimiento del demandado el contenido de la sentencia recaída en el juicio, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Murcia a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, habiendo visto la Il.ª Sr.ª Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Murcia, los autos de menor cuantía n.º 1.008/85-C promovidos por D. Francisco Cano del Baño y su esposa doña Dolores García García (c/ San Juan de la Cruz, 7, Murcia), y por don José Vicente Martínez Hernández, y su esposa doña María Dolores Carmona Sánchez (Pl. del Condestable, 3-3.º A-Murcia), representado por el Procurador D. Jaime Velasco y Ruiz de Assin bajo la dirección técnica del Letrado D. José Carlos Alemán, contra D. Fernando Castellanos Merchán, que se halla en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de compraventa de un piso...».

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Jaime Velasco y Ruiz de Assin en nombre y representación de D. Francisco Cano del Baño y esposa doña Dolores García García y de D. José Vicente Martínez Hernández y esposa doña María Dolores Carmona Sánchez contra D. Fernando Castellanos Merchán, debo acordar y acuerdo la elevación a escritura pública de la transmisión por compraventa de la vivienda descrita en el he-

cho primero de la demanda a favor del demandante D. Francisco Cano del Baño, procediéndose al otorgamiento de tal escritura por el Juzgado en sustitución de don Fernando Castellanos Merchán quien se encuentra en ignorado paradero. En consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por este acuerdo, con imposición al mismo de las costas procesales causadas.

Murcia, 19 de mayo de 1986.—
El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3887

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen medidas provisionalísimas núm. 385/86 a instancia de D. Alfonso Soriano López contra D.ª Encarnación Moreno Rubio, en ignorado paradero, y por auto de esta misma fecha se han acordado las siguientes medidas provisionalísimas; seguidos con justicia gratuita:

Primera: Autorizar a los cónyuges a vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal e intimidando a ambos de que, en lo sucesivo, dejen de molestar e interferirse en la vida del otro, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en Derecho.

Segunda: El hijo del matrimonio, José Alfonso Soriano Moreno quedará bajo la guarda y custodia del padre, D. Alfonso Soriano López.

Tercero: Se fija como domicilio familiar el de los padres del demandante sito en c/ Augusto Gil de Vergara número 19 de Alhama de Murcia (Murcia).

Cuarto: Las Cargas del matrimonio seguirán a cargo del demandante D. Alfonso Soriano López.

Quinto: Las presentes medidas, de inexcusable cumplimiento por las partes, quedarán sin efecto si en el término de treinta

días, el demandante no interpone la demanda correspondiente.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª Encarnación Moreno Rubio expido el presente que firmo en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.

** Número 4570

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia en funciones en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital por hallarse la titular haciendo uso de la licencia concedida por la Superioridad.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 752 de 1984, a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Pascual Mora Martínez y esposa doña María González Martínez; cuya segunda subasta de los bienes hipotecados viene señalada para el día 24 de julio de 1986 a las 11 de su mañana, y habiéndose observado haberse sufrido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110, de fecha 14 de mayo de 1986, en su página número 1962 edicto número 2906 en el que se consignó el apellido del demandado don Pascual Mora Martínez por el de Pascual Morales Martínez; por medio del presente edicto se aclara que el procedimiento va dirigido contra don Pascual Mora Martínez y no contra don Pascual Morales Martínez, y así se hace constar para general conocimiento.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3674

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 258 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3675

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la suspensión del procedimiento de apremio solicitada en

concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 266 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3676

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 268 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3677

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, en expediente número 248/85, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 260 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3678

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, en expediente número 244/85, por la que se desestima

la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, en expediente número 243/85, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 264 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3680

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Marco Antonio Ortiz Querevalu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 25 de febrero de 1986, en expediente 142/85-Ruinas, sobre declaración de ruina del edificio sito en la calle San Antonio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 270 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Felipe Sánchez-Pedreño Martínez, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 22 de mayo de 1985, por la que se declaraba en situación de jubilado forzoso al citado Sr. Sánchez-Pedreño Martínez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 272 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3682

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Ana María Navarro Figueroa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo recaído en las reclamaciones números 281/84, 280/84, 279/84 y 278/84 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 269 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3683

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, dictada en expediente número 251/85, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los

artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 259 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 261 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 263 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de 28 de febrero de 1986, por la que se desestima la solicitud de suspensión del

procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 265 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3832

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Antonio Ruipérez Pina, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de enero de 1986 y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 14 de marzo de 1986, por la que se sanciona con suspensión de dos días de empleo y sueldo, por presunta falta de obediencia y respeto a una autoridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 273 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3833

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Manuel Flores Celdrán, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de enero de 1986 y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 14 de marzo de 1986, por la que se sancionaba con suspensión de dos días de empleo y sueldo por una presunta falta de obediencia y respeto a una autoridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 274 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3834

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña Encarnación González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección General de Personal

y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia en expediente 4780/85 contra acto administrativo del Tribunal número 14 de Murcia en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 275 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3835

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don Luis Cremades Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 5 de febrero y 4 de marzo del corriente año 1986, expediente 2.164/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 276 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3836

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de María Trinidad Cobarro López, Felipe Chacón Martínez, María Josefa Espin Alcázar, Ramón García Álvarez, Juan García Talavera, Nauei Marin Fuentes, Amancio Martínez Abellán, Teodoro Martínez Lax, Jesús Martínez Romero, Miguel Angel Mencual Lucas y 14 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución que comunicó la Dirección General de Personal, denegación expresa, del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, de reclamaciones, referidas a 1978 y año o años posteriores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 279 de 1986.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3837

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de «Hereditario de Aguas de Alguazas», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en reclamación número 472/85, interpuesta contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 25 de febrero de 1985, sobre liquidación practicada por el Canon de Regulación de los Embalses Fuensanta, Talave y Alfonso XIII para el año 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 282 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3838

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de «Hereditario de Aguas de Alguazas», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia en reclamación número 1.636/84, contra otra resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 19 de noviembre de 1984, desestimando recurso de reposición contra liquidación practicada por el Canon de Regulación de los Embalses Fuensanta, Talave y Alfonso XIII para 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 283 de 1986.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3960

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publi-

cará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Ginés Vidal Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Consejo de Hombres Buenos días 10-2-83, 12-4-84 y 25-4-85, en cuantía de 44.774 y sentencia del Consejo de Hombres Buenos días 10-2-83 en cuantía de 33.336 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 285 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3961

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, en expediente 277/85, resolución de 29 de enero de 1986, y contra los actos administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 287 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 4508

CARTAGENA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Remodelación del Hogar Escuela La Milagrosa para la instalación de los Servicios Municipales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 81/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o Pliego de Condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 69.068.321 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida Ø1151I A7 del presupuesto del actual ejercicio.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 1.381.366 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., actuando en..., con domicilio en... y con D.N.I. núm..., enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el concurso de la obra de..., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de...

Cartagena, a...

Cartagena, 6 de junio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 3788

LA UNION

EDICTO

Por don Enrique Navarro Bernal se ha solicitado licencia para establecer la industria de envasado de patatas, con emplazamiento en calle Mar Menor, número 7, La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 16 de mayo de 1986.
El Alcalde.

** Número 4415

LA UNION

EDICTO

Finalizado el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, se hace saber que el tipo impositivo en la Contribución Territorial Urbana, para el año 1986, ha quedado definitivamente fijado en este Municipio, en el 21 por 100, publicándose el presente, en aplicación de lo que establece el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La Unión, 11 de junio de 1986.
El Alcalde.

* Número 3662

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María José Burruezo Angosto licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de ropa, con emplazamiento en calle Manuel Martínez, 17, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 15 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3775

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan José Hernández Navarrete licencia para instalación de pescadería, puesto número 34, en Centro Comercial Cenit, Avda. de Murcia, s/n., se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 2 de mayo de 1986.
El Alcalde, P.D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 4385

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente núm. 55/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

1.338 m². Desbroce de terreno con retirada de tierras y arbustos a vertedero.

1.338 m². Pavimento de solera de hormigón de 10 cm. de espesor.

3.816 m². Desbroce de terreno con retirada de tierras y arbustos a vertedero.

Importe límite total, pesetas 2.988.102.

Plazo de entrega: Sesenta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4386

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente núm. 56/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

128,51 m³ de madera de Pino gallego o de Cuenca, en tablas de diversas medidas para palets.

Importe límite total 2.891.475 pesetas.

Plazo de entrega: Noventa días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

* Número 4387

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente núm. 57/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

3.816 m². Pavimento asfáltico con 15 cm. de macadan y triple tratamiento artificial con un total de 6 kg. de emulsión EA-60 y 40 l. de gravilla, al precio límite de 786,15 ptas./m² y por un importe límite de: 3.000.000 de pesetas.

Importe límite total, pesetas 3.000.000.

Plazo de entrega: Sesenta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4388

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente núm. 59/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

5.000 m² de zahorra artificial para echar entre jardines, extendida y apisonada, al precio límite de 363,44 pesetas m², y por 1.817.200.

Importe límite total, pesetas 1.817.200.

Plazo de entrega: Noventa días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4389

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente número 62/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

Diversas mangueras sintenax, por un importe límite total de 2.969.540 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4390

**FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 64/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

Diversos trabajos de albañilería en varios talleres de esta Fábrica, según relación adjunta al Pliego de Bases.

Importe límite total, pesetas 2.950.000.

Plazo de ejecución: 120 días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4391

**FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 66/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

1 Cuba de acero inoxidable para nitrocelulosa sin agitación, según plano núm. 2113-27, que se adjunta al Pliego de Bases.

Importe límite total, pesetas 2.900.000.

Plazo de entrega: Sesente días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

Número 3900

**CAPITANIA GENERAL DE LA
2.ª REGION MILITAR-SUR**

Juzgado Togado Militar

**Permanente de Instrucción
número Dos**

REQUISITORIA

Nicolás Alberto Cánovas García, hijo de Fulgencio y de Isabel, natural de Murcia, nacido el 12 de julio de 1968, de estado civil soltero, de profesión tornero, encartado en la causa número 174-II-86 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 750 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos al pelo, nariz chata, boca normal, barba normal, y como señas particulares no presenta, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 21 de mayo de 1986.—
El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

** Número 4392

**FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 67/86

Hasta las doce horas, del día 30.6.85, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

Diverso material eléctrico para la nueva caseta de transformación, por un importe límite total de 2.996.152 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2% de la oferta sobre el precio límite.

El Pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 4403

**FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 68/86

Hasta las doce horas, del día 30.06.86, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-MURCIA, para la adquisición, por contratación Directa con promoción de ofertas, de:

Reparación de albañilería del Almacén n.º 404 de la 2.ª Sección de esta Fábrica.

Importe límite total, pesetas 2.900.000.

Plazo de entrega: 120 días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza Provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de Bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.